



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00160-2019-A/MPMN

Moquegua, 28 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0174-2019-GAI/GM/MPMN, Informe N° 158-2019-PPM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1068 establece los porcentajes de la reparación civil que deba pagarse a favor del Estado, en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción en el Título XVIII, Capítulo II, Secciones II, III y IV; en los artículos 317°, 404° y 405° del Código Penal; y otros delitos conexos tipificados en el cuerpo legal;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-JUS, se aprueban procedimiento para el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos, en consecuencia para el logro del objetivo de efectivizar las acciones para el cobro de la reparación civil derivada del daño ocasionado por el hecho punible provenientes de sentencias condenatorias, en este sentido es necesario con un Procurador Público para ejercitar las acciones de inteligencia necesarios para la persecución del patrimonio (...);

Que, conforme lo establece el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068 los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne mediante resolución expedida por el titular de la entidad;

Que, con Informe N° 158-2019-PPM/MPMN de fecha 19 de marzo de 2019, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita que mediante acto resolutorio se le otorgue la facultad de requerir los endoses judiciales de pago por concepto de Reparación Civil en los distintos procesos instaurados y las investigaciones culminadas a nivel de investigación culminadas a nivel investigador preliminar a través de los principios de oportunidad y otros;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo Del Sistema De Defensa Jurídica Del Estado, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; en uso de facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N 2797 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con RUC N° 2015446994 Abg. JUAN FREDY MACHACA CHIPANA, identificado con DNI N° 41954643 para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, pueda recabar el endose de los Certificados de Consignación de la Reparación Civil proveniente del pago efectuado directamente por los responsables o de la ejecución de bienes que se les haya embargado por sentencias condenatorias por los delitos de corrupción y otros delitos conexos tipificados en el Código Penal, en los que resulte agraviada la Municipalidad, operando el endose del certificado de consignación, éste será remitido por el Procurador a la Gerencia der Administración de la Municipalidad, la cual tendrá a su cargo el hacerlo efectivo depositando todo el monto en la cuenta de recursos directamente recaudados en la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Procurador Publico Municipal y a la Gerencia Municipal y al órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE